

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 00114 -2012-INIA-OGA

Lima, 28 JUN. 2012

VISTOS:

El Expediente Técnico, correspondiente a la solicitud de venta directa por reposición y manejo de 1,329 árboles de eucalipto de rebrote, distribuidos en 04 lotes dentro de las áreas de propiedad de la Estación Experimental Santa Ana - Huancayo; el Informe Técnico Patrimonial N° 007-2012-INIA-OGA-OL/CP del 25 de junio del 2012; la Resolución Directoral N° 0166-2010-INIA-OGA del 11 de agosto del 2010; el Oficio N° 1192-2010-INIA-EEA-SA-H-D del 04 de octubre del 2010; el Oficio N° 692-2012-INIA- EEA-SA-H-D del 04 de junio del 2012; el Oficio N° 012-2012-INIA-EEA.SA.-H.OA con fecha 07 de junio del 2012 y el Oficio N° 0379-2012-INIA-DIA/DG, de fecha 19 de junio del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0166-2010-INIA-OGA del 11 de agosto del 2010 se autorizó la venta directa, a sobre cerrado, de 978 árboles de eucalipto de rebrote, por un valor de tasación de S/.291,833.09 Nuevos Soles;

Que, el Director de la EEA Santa Ana - Huancayo mediante Oficio N° 1192-2010-INIA-EEA-SA-H-D, del 04 de octubre del 2010, informa que la venta de árboles de eucalipto quedó desierta por inasistencia de postores, según consta en el Acta de Remate del 19 de agosto de 2010;

Que, la Sub Dirección de Innovación Forestal de la Dirección de Investigación Agraria del INIA mediante Oficio N° 033-2011-INIA-DIA-SDNIF/SD del 10 de mayo de 2011 manifiesta que ante la declaratoria de desierta ha efectuado una evaluación detallada, elaborando un Informe Técnico del Inventario de las Plantaciones de Eucalipto al que denomino "Los Eucaliptos (Eucalyptus globulus) en el Fundo Santa Ana - Hualahoyo - Huancayo"; indicando que el inventario se ejecutó en una muestra del 100% de los árboles existentes (1975) y estableciendo sus valores totales de venta;

Que, como resultado de la evaluación e inventario citados, el volumen maderable total y real determinado es de 3,091.33 m³ de una población total de 1,975 árboles de los cuales 1,850 son eucaliptos, 67 cipreses, 40 pinos y 18 casuarinas, siendo materia de aprovechamiento por reposición y manejo 1,329 árboles de eucalipto, al no ser para uso de semilla; recomendando, que una de las formas de aprovechamiento de las plantaciones de eucalipto es la explotación comercial o turno financiero, al permitir con ello que la mayoría de los árboles de este género emita brotes vigorosos de las cepas después de haber sido cortados, logrando su reconstitución;

Que, con el Oficio N° 692-2012-INIA- EEA-SA-H-D, del 04 de junio del 2012, el Director de la Estación Experimental Agraria Santa Ana - Huancayo remite la Resolución Administrativa N° 141/2012-MINAG-DGFFS-ATFFS/Sierra Central, de fecha 23 de mayo de 2012, con la que se aprueba el tercer reintegro a la parcela de aprovechamiento de especies forestales en cercos y linderos, cuya titularidad es de la mencionada Estación Experimental, en un área de 4.94 ha. con un total de 1,975 árboles con el nombre común de eucalipto, a fin que se aproveche, el mismo que tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del 2012;

...//

///...

-2-

Que, mediante el Oficio N° 012-2012-INIA-EEA.SA.-H.OA, del 07 de junio del 2012, el Administrador de la Estación Experimental Agraria Santa Ana - Huancayo menciona que en el presente ejercicio 2012, se ha programado la venta de árboles de eucalipto, conforme a la recomendación de aprovechamiento mediante la explotación comercial o turno financiero que permite su reconstitución (reposición y manejo);

Que, la Dirección de Investigación Agraria del INIA mediante Oficio N° 0379-2012-INIA-DIA/DG, de fecha 19 de junio del 2012, alcanza el Inventario Forestal y Análisis Financiero de Eucalipto en la Estación Experimental Agraria Santa Ana - Huancayo elaborado por la Sub Dirección de Innovación Forestal, quienes manifiestan que contiene el análisis económico actualizado a Junio 2012, y la propuesta de venta (por reposición y manejo) de un total de 1,329 árboles de eucalipto que no serán para uso como semilleros, distribuidos en 04 sectores dentro de las áreas de propiedad de la EEA;

Que, mediante Oficio N° 011-2012.INIA.EEA.SA.OA del 06 de junio de 2012, el Administrador de la Estación Experimental Agraria Santa Ana - Huancayo informa que ha efectuado el sondeo de precios de pt (pie tablar) de madera eucalipto en pie (chacra), indicando los precios obtenidos, por tres madereras y un aserradero, el mismo que ha sido aprobado por la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración de la Sede Central del INIA mediante el Oficio N° 0143-2012-INIA-OGA/OL;

Que, con Informe Técnico Patrimonial N° 007-2012-INIA-OGA-OL/CP del 25 de junio del 2012, la Responsable del Área de Control Patrimonial del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA recomienda, en atención a lo propuesto por el área técnica responsable, mediante Oficio N° 0379-2012-INIA-DIA/DG y por la EEA Santa Ana, mediante Oficio N°012-2012-INIA-EEA.SA.-H.OA, opina respecto a la factibilidad para la expedición de la Resolución Directoral aprobando la venta directa por reposición y manejo de 1,329 árboles de eucalipto de rebrote en la Estación Experimental Agraria Santa Ana - Huancayo, al no constituir bienes de capital, de acuerdo a las disposiciones establecidas en Directiva N° 008-2010-INIA-OGA, por un valor de tasación de S/. 260,666.82 (DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 82/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 112-2010-INIA se aprobó la Directiva N° 008-2010-INIA-OGA "Directiva para la Administración, supervisión y disposición de Bienes Muebles del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA No Incorporados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles", la misma que fue modificada por la Resolución Jefatural N° 163-2010-INIA; en donde se dispone que los productos forestales serán vendidos en forma directa, mediante la modalidad de venta directa a sobre cerrado no importando su valor comercial; asimismo ;

Que, por lo expuesto es necesario expedir la Resolución Directoral que apruebe el aprovechamiento mediante explotación comercial de 1,329 árboles de eucalipto de rebrote, bajo la modalidad de venta directa, por reposición y manejo, a sobre cerrado, dejando sin efecto la Resolución Directoral N° 0166-2010-INIA-OGA; y,

Estando a los literales c) y e), del artículo 27º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG y con la visación de los Directores Generales de la Dirección de Investigación Agraria y de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina de Logística y del Responsable del Área de Control Patrimonial;

...//

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 00114 -2012-INIA-OGA

Lima, **28 JUN. 2012**

///...

-3-

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 0166-2010-INIA-OGA del 11 de agosto del 2010, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la venta directa y a SOBRE CERRADO, por reposición y manejo, de 1,329 árboles de eucalipto de rebrote cuyo titular es la Estación Experimental Agraria Santa Ana - Huancayo, divididos en cuatro (04) lôtes, todos con un valor de tasación total de S/. 260,666.82 (DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 82/100 NUEVOS SOLES), y conforme al detalle señalado en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- ENCARGAR a la Estación Experimental Agraria Santa Ana - Huancayo, bajo responsabilidad, la conformación del Comité para la Comercialización por Venta Directa de acuerdo a lo establecido en los numerales 7.4.7 y 7.4.8 y otros de la Directiva N° 008-2010-INIA-OGA.

ARTICULO 4º.- DISPONER que la Estación Experimental Agraria Santa Ana - Huancayo deposite la captación del producto de la venta, luego de efectuar los descuentos de los gastos correspondientes, en la Cuenta Corriente del INIA - Sede Central en Nuevos Soles, N° 0000-282510, Recursos Directamente Recaudados.

ARTICULO 5º.- TRANSCRIBASE la presente Resolución, dentro del término de la Ley, al Órgano de Control Institucional, a las Oficinas de Contabilidad, Control Patrimonial y Tesorería de la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA y al Director de la Estación Experimental Agraria Santa Ana - Huancayo para los fines consiguientes.

Regístrate, comuníquese y publíquese en la página web institucional,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA

Ing. Rodolfo Morales Accame
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Anexo 01

Resolución Directoral N° 00114 -2012-INIA-OGA

Lima, 28 JUN. 2012

ANEXO 01

TASACIÓN DE ÁRBOLES SELECCIONADOS PARA SUBASTA

SETOR	LOTE	NRO ÁRBOLES	TASACIÓN (S/.)		
			MADERA PARA ASERRÍO	PUNTALES	TOTAL COMERCIAL
A	1	44	6,376.17	1,232.00	7,608.17
B	2	430	69,091.92	10,934.00	80,025.92
C	3	388	59,378.51	12,236.00	71,614.51
D	4	467	92,150.22	9,268.00	101,418.22
TOTAL	4	1329	226,996.82	33,670.00	260,666.82